



**MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO
CHILENO SAN JOSE, A REALIZAR UN BAILE
POR SU 52 ANIVERSARIO.**

ALGARROBO,
DECRETO: N°

09 OCT 2019

VISTOS:

2262

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.12.2018, Apruébese el acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Carta de fecha 02 de octubre de 2019, enviado por el Sr. Mauricio Pacheco Araya, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.

CONSIDERANDO

- I. Que, el club de Rodeo chileno San José, ha solicitado al municipio con fecha 02 de octubre de 2019, permiso para la realización de un Baile por motivo de 52 Aniversario del Club para el sábado 12 de octubre a partir de las 20:00 horas hasta las 03:00 del día domingo 13 de octubre.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización es en beneficio netamente del Club.

- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva del Club de Rodeo Chileno San José, Algarrobo, con domicilio en San José S/N, Algarrobo, a realizar un baile por motivo de su 52 Aniversario.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 12 de octubre del año 2019, desde las 20:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 13 de octubre del año 2019.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados y en beneficio del Club de Rodeo de San José

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/vpp.-
DISTRIBUCION:

- Directiva Club de Rodeo Chileno San José (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo. -** (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2316
FECHA RECEPCIÓN: 07 OCT 2019
FECHA SALIDA: 09 OCT 2019
OBSERVACIÓN Nº



09 OCT 2019 6 2 " "

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL